



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DG/DPMA/DCCIA/2376/2015
No. DE AUTORIZACIÓN: 046/2015
ASUNTO:** Autorización en materia de Impacto Ambiental.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de septiembre de 2015

UNIVERSIDAD DEL MAR CAMPUS PUERTO ÁNGEL
KM. 1.5 CARRETERA A ZIPOLITE, CIUDAD UNIVERSITARIA,
PUERTO ÁNGEL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA.
PRESENTE

At'n.: Lic. José Luis Ramos Espinoza
Vice-Rector Administrativo

Visto.- Para resolver el expediente número 3S.1.2.7/DPMA/DCCIA/071/2014 integrado con fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, con motivo de la solicitud promovida por la **UNIVERSIDAD DEL MAR, CAMPUS PUERTO ÁNGEL** por medio de su Representante Legal el **Lic. José Luis Ramos Espinoza (Promovente)**, con el objeto de que este Instituto evaluara en materia de Impacto Ambiental, el proyecto denominado, **"Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar: Edificio de dos niveles para aulas, Edificio de dos niveles para cubículos de profesores, Ampliación de la segunda etapa de Laboratorio de Ingeniería Ambiental y Centro de Actividades Culturales"** (Proyecto), con pretendida ubicación en Km. 1.5 Carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, San Pedro Pochutla, Oaxaca, el proyecto consiste en la proyección de ampliación de un edificio de dos niveles para aulas, un edificio de dos niveles para cubículos de profesores, la ampliación de la segunda etapa de laboratorio de Ingeniería Ambiental y construcción de un Centro de Actividades Culturales, con un área total de 2,282 m² por construir. Dichas construcciones se realizarán dentro de una superficie de 7.4 Ha aproximadamente, que comprende el predio total de la universidad del Mar Campus Puerto Ángel. La inversión requerida para la ejecución del proyecto es de \$14, 888,100.00 M.N. El tiempo de vida útil de la construcción será indefinido.

RESULTANDO

1.- Que con fecha ocho de agosto de dos mil doce, el **Lic. José Luis Ramos Espinoza** Representante Legal de la **Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel**, ingresa el formato 1 y 1A mediante el cual solicitó a este Instituto, que se le indicara la modalidad del estudio a presentar en materia de Impacto Ambiental del Proyecto que promueve denominado **"Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar: Edificio de dos niveles para aulas, Edificio de dos niveles para cubículos de profesores, Ampliación de la segunda etapa de Laboratorio de Ingeniería Ambiental y Centro de Actividades Culturales"**

Página 1 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".
Promovente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.
Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.
Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014





2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

Culturales" ubicada en Km. 1.5 Carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, San Pedro Pochutla, Oaxaca.-----

2.- Que con fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, este Instituto mediante oficio número OF/DCCIA/1894/2012, le informó al **Promovente**, que debería presentar ante este Instituto para su evaluación del Informe Preventivo de Impacto Ambiental, de acuerdo al artículo 17 fracción I de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, asimismo se le indicó el monto a cubrir ante la Secretaría de Finanzas por concepto de evaluación de dichos estudios.-----

3.- Con fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, la **Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel**, a través de su Representante Legal el **Lic. José Luis Ramos Espinoza**, ingresa el estudio de Impacto Ambiental a este Instituto, del proyecto denominado **"Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar: Edificio de dos niveles para aulas, Edificio de dos niveles para cubículos de profesores, Ampliación de la segunda etapa de Laboratorio de Ingeniería Ambiental y Centro de Actividades Culturales"**, por tal razón presenta el recibo de pago efectuado ante La Secretaría de Finanzas, con número de folio número 19006736789, de fecha once de julio de dos mil catorce para los conceptos antes referidos del proyecto indicado.-----

4.- Que en fecha nueve de septiembre de dos mil catorce este Instituto mediante oficio número OF/DCCIA/1998/2014, le informó al **Lic. José Luis Ramos Espinoza**, que debido a que el Informe Preventivo de Impacto Ambiental no viene firmado, ni rubricado por un prestador de servicios ambientales no se puede iniciar los tiempos de evaluación, de acuerdo a artículo 23 de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, por lo tanto dicho estudio deberá cumplir con los requisitos previstos en la normatividad ambiental vigente.-----

5.- Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, la **Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel**, a través de su Representante Legal el **Lic. José Luis Ramos Espinoza**, ingresa el estudio de Impacto Ambiental a este Instituto, del proyecto denominado **"Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar"**, el cual cumple con los requisitos establecidos en la Ley para la evaluación de un estudio de impacto ambiental.-----

6.- Que con fecha diecinueve de junio del dos mil quince, mediante oficio número **DG/DPMA/DCCIA/1677/2015**, con fundamento al artículo 16 párrafo primero de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, este Instituto solicitó la opinión técnica a la Autoridad Municipal de San Pedro Pochutla, con relación al proyecto de referencia, señalándole que de no recibir respuesta en un término máximo diez días hábiles, se entendería que no existe objeción alguna para la realización del proyecto, asimismo se le solicitó que publicara en los estrados de la presidencia municipal el contenido de dicho oficio con la finalidad de que estuviera a la vista del público en general y pueda formular observaciones y propuesta de la actividad sujeta a evaluación.-----

7.- Que a la fecha el municipio no ha emitido opinión técnica alguna sobre el proyecto denominado **"Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar"**,

Página 2 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar"

Promovente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

con pretendida ubicación en Km. 1.5 Carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, San Pedro Pochutla, Oaxaca.-----

CONSIDERANDO

I. Que con fundamento en los artículos, 4° Párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° fracciones IV y XVI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9° fracciones II y III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 12 párrafo vigésimo sexto y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 8° fracciones I y II, 28 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca; 4° fracciones IV, V, XI, 17 fracción I, 18, 24 fracción II, 73 fracción I, 85 fracción I, 93 fracción I, 96, 104 fracción II, 107, 119, 120 y 163 de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, con relación a lo establecido en el Artículo 4° fracciones X, XI y XII de la Ley del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable; artículo 8 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable; el Instituto es competente para conocer del asunto y emitir la Resolución Administrativa correspondiente.-----

II. Que dentro del expediente se encuentra copia de la siguiente documentación: -----

- a) Carta bajo Protesta de decir verdad por la consultora Universidad del Mar, registrado como prestador de servicios ambientales de Impacto Ambiental, firmada por el I.P.I. **Samuel Ramos Carrillo**; donde manifiesta que los datos asentados en la información contenida en el Informe Preventivo de Impacto Ambiental son ciertos.-----
- b) Copia simple del periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en el cual se emite del decreto 4, por el cual se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal, denominado "Universidad del Mar".--
- c) Copia simple del instrumento número treinta y dos mil novecientos treinta y ocho, volumen cuatrocientos treinta y cinco de fecha veintidós de mayo de dos mil siete, mediante el cual se da testimonio del Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorga el Doctor en Derecho Internacional Modesto Seara Vázquez en su calidad de Rector del Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado "Universidad del Mar", a favor del Licenciado en Ciencias Empresariales José Luis Ramos Espinoza, en su carácter de Vice-Rector Administrativo.-----
- d) Copia simple de la identificación Oficial del **Lic. José Luis Ramos Espinoza**, emitida por el Instituto Federal Electoral y con número de folio 0034075907264.-----
- e) Copia simple del Título de Posesión Comunal a favor de la Universidad del Mar, expedido por el Comisariado de Bienes Comunales del Municipio de San Pedro Pochutla, con folio número 0302 con fecha dos de febrero de dos mil dos.-----
- f) Copia simple del RFC de la **Universidad del Mar** emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave UMA920905440.-----

Página 3 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



III. Que como parte de la **Información Técnica** presentada en el estudio de Impacto por parte de la **Universidad del Mar**, se encuentra: -----

1. Programa general de trabajo que comprende un periodo de tres años, dividiendo las actividades de construcción en etapas de cuatro meses y medio para los tres años programados, donde se desarrollarán actividades tales como limpieza y despalde, excavación, construcción e inicio de operación, para cada uno de los edificios proyectados.-
2. Plano de levantamiento topográfico de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel. Elaborado por el Ing. Arturo Adán Rodríguez Santiago.-----
3. Plano de Planta Física de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel. Elaborado por el Ing. Arturo Adán Rodríguez Santiago.-----
4. Plano arquitectónico del edificio centro de actividades culturales de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave A-01. Elaborado por el Arq. Jesús Sánchez Luqueño.-----
5. Plano de fachadas del edificio centro de actividades culturales de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave A-02. Elaborado por el Arq. Jesús Sánchez Luqueño.-----
6. Plano de cortes y planta de conjunto del edificio centro de actividades culturales de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave A-03. Elaborado por el Arq. Jesús Sánchez Luqueño.-----
7. Plano de acabados del edificio centro de actividades culturales de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave AC-01. Elaborado por el Arq. Jesús Sánchez Luqueño.-----
8. Plano eléctrico (planta baja) del edificio centro de actividades culturales de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave EL-01. Elaborado por el Arq. Jesús Sánchez Luqueño.-----
9. Plano eléctrico (planta alta) del edificio centro de actividades culturales de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave EL-02. Elaborado por el Arq. Jesús Sánchez Luqueño.-----
10. Plano de herrería y carpintería del edificio centro de actividades culturales de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave HC-01. Elaborado por el Arq. Jesús Sánchez Luqueño.-----
11. Plano hidráulico sanitario del edificio centro de actividades culturales de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave IHS-01. Elaborado por el Arq. Jesús Sánchez Luqueño.-----
12. Plano de instalación de red de datos y alarmas del edificio centro de actividades culturales de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave RdA-01. Elaborado por el Arq. Jesús Sánchez Luqueño.-----
13. Plano arquitectónico del edificio de dos niveles para aulas de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave A-01. Elaborado por el Arq. José Rodríguez Lázaro.-----
14. Plano de fachadas y cortes del edificio de dos niveles para aulas de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave A-02. Elaborado por el Arq. José Rodríguez Lázaro.-----
15. Plano de acabados y herrería del edificio de dos niveles para aulas de Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave AC-01. Elaborado por el Arq. José Rodríguez Lázaro.-----
16. Plano de instalación eléctrica del edificio de dos niveles para aulas de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave IE-01. Elaborado por el Arq. José Rodríguez Lázaro.--

Página 4 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

17. Plano estructural del edificio de dos niveles para aulas de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave E-01. Elaborado por el Ing. José Luis Lovato Espinosa.-----
18. Plano estructural (área de sellos) del edificio de dos niveles para aulas de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave E-02. Elaborado por el Ing. José Luis Lovato Espinosa.-----
19. Plano arquitectónico del edificio de dos niveles para cubículos de profesores de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave A-01. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
20. Plano arquitectónico (fachadas) del edificio de dos niveles para cubículos de profesores de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave A-02. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
21. Plano de acabados del edificio de dos niveles para cubículo de profesores de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave AC-01. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
22. Plano de acabados (fachadas) del edificio de dos niveles para cubículo de profesores de la Universidad del Mar Campus Puerto Ángel, con clave AC-02. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
23. Plano de herrería y carpintería del edificio de dos niveles para cubículos de profesores de la Universidad de Mar campus Puerto Ángel, con clave HC-01. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
24. Plano de herrería y carpintería (fachadas) del edificio de dos niveles para cubículos de profesores de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave HC-02. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
25. Plano de Instalación de red interna del edificio de dos niveles para cubículos de profesores de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave ID-01. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
26. Plano de Instalación eléctrica del edificio de dos niveles para cubículos de profesores de la Universidad de Mar campus Puerto Ángel, con clave IE-01. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
27. Plano de Instalación Hidro-sanitaria del edificio de dos niveles para cubículos de profesores de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave IHS-01. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
28. Plano estructural del edificio de dos niveles para cubículos de profesores de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave E-01. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-
29. Plano estructural (zapatas corridas) del edificio de dos niveles para cubículos de profesores de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave E-02. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
30. Plano arquitectónico de la ampliación del laboratorio de Ingeniería Ambiental de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave A-01. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
31. Plano de fachadas, cortes y planta de azotea de la ampliación del laboratorio de Ingeniería Ambiental de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave A-02. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----

Página 5 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar"

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



32. Plano de detalles de albañilería de la ampliación del laboratorio de Ingeniería Ambiental de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave A-03. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
33. Plano de acabados de la ampliación del laboratorio de Ingeniería Ambiental de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave AC-01. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
34. Plano eléctrico de la ampliación del laboratorio de Ingeniería Ambiental de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave EL-01. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
35. Plano de herrería y carpintería de la ampliación del laboratorio de Ingeniería Ambiental de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave HC-01. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
36. Plano de instalación de aguas residuales de la ampliación del laboratorio de Ingeniería Ambiental de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave IAR-01. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
37. Plano de instalaciones hidráulicas de la ampliación del laboratorio de Ingeniería Ambiental de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave IH-01. Elaborado por el Ing. Miguel Osorio Aranda.-----
38. Plano estructural (nivel 0,1 y 2) de la ampliación del laboratorio de ingeniería Ambiental de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave E-01. Elaborado por el Ing. José Luis Lobato Espinosa.-----
39. Plano estructural (nivel 3 y 4) de la ampliación del laboratorio de ingeniería Ambiental de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, con clave E-02. Elaborado por el Ing. José Luis Lobato Espinosa.-----
40. Estudio de mecánica de suelos para la zona donde se construirá el proyecto, elaborado por la empresa Construcciones y Control Terrestre S.A. de C.V. y firmado por el Ing. Jorge A. Castro y Argüelles, en dicho estudio se obtuvieron las siguientes conclusiones:
 - o El tipo de cimentación conveniente para la obra es la zapata corrida de concreto hidráulico reforzado.
 - o La profundidad de desplante será invariablemente de 1.20 metros de profundidad con origen en el nivel actual del terreno natural.
 - o El ancho mínimo de desplante será de 0.60 metros
 - o Las excavaciones de las cepas de cimentación podrán realizarse con taludes verticales, sin peligro de derrumbes.
 - o La capacidad de carga reportada se determinó en 23.0 ton/m² con factor de seguridad de tres y supera la demanda de un edificio de dos niveles, por lo cual se recomienda aplicar para efectos de cálculo estructural un factor de seguridad como máximo F.S.=8.0
41. Plan de manejo para la conservación de aves y mamíferos en la Universidad del Mar campus Puerto Ángel.-----
42. Propuesta de plan de manejo integral de residuos sólidos urbanos para la Universidad del Mar campus Puerto Ángel.-----





43. Propuesta de plan de manejo de residuos peligrosos generados por la Universidad del Mar campus Puerto Ángel.-----
44. Identificación y descripción de los principales impactos ambientales que serán generados por la construcción y operación del centro de distribución.-----
45. Medidas de mitigación del impacto ambiental.-----

IV. La superficie total del predio de la Universidad del Mar campus Puerto Ángel es de 74,436.33 m², y la distribución de las diferentes áreas existentes se presenta en la siguiente tabla de acuerdo a la información presentada en el Informe Preventivo de Impacto Ambiental, considerando que el área por construir es de 2,282.00 m², es decir, las actividades de ampliación se harán en el 3.07% del predio actual que ocupa la universidad.-----

Tabla 1. Descripción de las áreas actuales del predio total de la Universidad

Concepto	Dimensión	Porcentaje
Área total del predio	74,436.33 m ²	100 %
Área de desplante	1,194.54 m ²	1.60 %
Área por construir	2,282.00 m ²	3.07 %
Áreas verdes	40,808.91 m ²	54.82 %
Áreas de reserva	10,000.00 m ²	13.43 %
Área de vialidades y de infraestructura urbana	5,128.55 m ²	6.89 %
Área de construcciones existentes, en su caso	13,392.95 m ²	18 %
Otros	1,629.38 m ²	2.19 %
Volumen de excavaciones	238.908 m ³	-----

Dentro de los atributos que tiene la Universidad del Mar es la importancia sobre las áreas verdes y áreas de reserva que actualmente existen en el predio, y su conservación es parte de la política de la universidad.

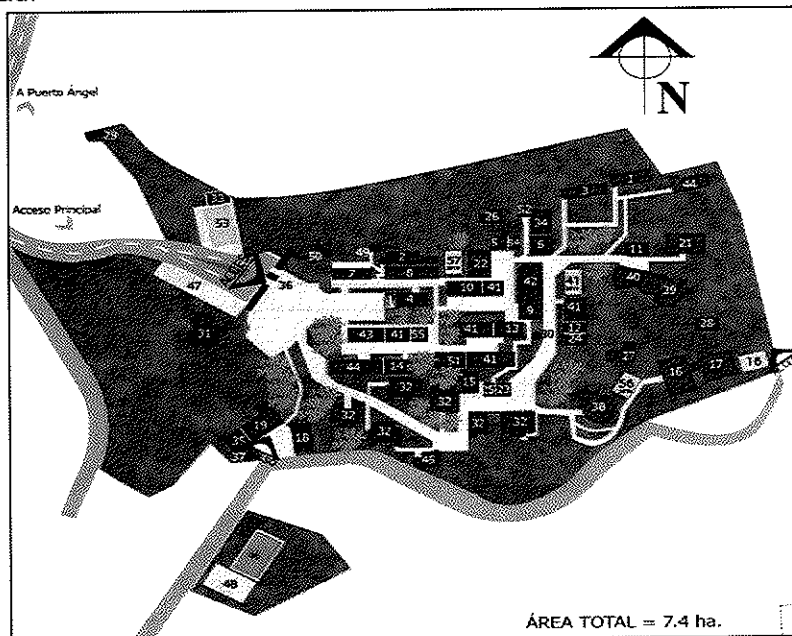


Imagen 1. Polígono Total de la Universidad del Mar Campus Puerto Ángel, los rectángulos en amarillo (16, 36, 41 y 57) proyectan la ampliación de las instalaciones de la Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Página 7 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promovente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

V. Las obras del proyecto de "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar: Edificio de dos niveles para aulas, Edificio de dos niveles para cubículos de profesores, Ampliación de la segunda etapa de Laboratorio de Ingeniería Ambiental y Centro de Actividades Culturales" en el Campus Puerto Ángel, serán realizadas físicamente en los años 2015, 2016 y 2017, con una duración promedio por obra de 135 días, distribuido en un promedio de 4.5 meses, tal como se muestra en el programa de actividades. -----

Tabla 2. Calendario de obras

Proyecto	Año	Duración	Etapas de construcción	Mes I	Mes II	Mes III	Mes IV	Mes V
Construcción de edificio de dos niveles para aulas	2015	150 días	Cimentación	■				
			Estructura		■	■	■	
			Albañilería y Acabados			■	■	■
			Herrería y Carpintería				■	■
			Instalaciones			■	■	■
			Obra Exterior				■	■
Ampliación de la segunda etapa de Laboratorio de Ingeniería Ambiental	2016	90 días	Albañilería y Acabados	■	■	■		
			Herrería y Carpintería			■	■	
			Instalaciones	■	■	■		
			Obra Exterior		■	■		
Edificio de dos niveles para cubículos de profesores	2016	150 días	Cimentación	■	■			
			Estructura		■	■	■	
			Albañilería y Acabados			■	■	■
			Herrería y Carpintería				■	■
			Instalaciones			■	■	■
			Obra Exterior				■	■
Centro de Actividades Culturales	2017	150 días	Cimentación	■	■			
			Estructura		■	■	■	
			Albañilería y Acabados			■	■	■
			Herrería y Carpintería				■	■
			Instalaciones			■	■	■
			Obra Exterior				■	■

Fuente: IPIA, páginas 10 y 11.

VI. De acuerdo a la información presentada las características y colindancias del predio son las siguientes:

La obra está proyectada para realizarse dentro del predio de la Universidad del Mar Campus Puerto Ángel, el cual tiene una superficie de 74,436.33 m², el uso de suelo en los predios colindantes está considerado como uso rural, realizándose en menor medida la agricultura y pastoreo; debido a que se pretende realizar la construcción de 4 edificios se presentan las colindancias de cada uno de ellos.-----

Página 8 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

C.P. 71257

01 (951) 501-5000 Ext. 26909

proteccionambiental.oax@gmail.com



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

Edificio de dos niveles para aulas:

- Al Norte colindará con el andador principal que dirige a la biblioteca
- Al Sur colindará con el edificio de aulas
- Al Oeste colindará con el centro cultural y recreativo (Gimnasio)
- Al Este colindará con áreas verdes

Edificio de dos niveles para cubículos de profesores:

- Al Norte colindará con áreas verdes
- Al Sur colindará con el laboratorio de Oceanología biológica y Ecología del Bentos
- Al Oeste colindará con Instituto de recursos y el Laboratorios de Investigación
- Al Este colindará con Rectoría

Ampliación de la segunda etapa de Laboratorio de Ingeniería Ambiental

- Al Norte colindará con áreas verdes
- Al Sur colindará con el límite del predio
- Al Oeste colindará con Laboratorios de Ambiental
- Al Este colindará con el acceso posterior de la universidad

Centro de Actividades Culturales

- Al Norte colindará con la sub-estación eléctrica y planta de emergencia 2
- Al Sur colindará con el andador principal que dirige a los laboratorios de ambiental
- Al Oeste colindará con la cafetería de la universidad
- Al Este colindará con los laboratorios de ambiental

VII. Que la caracterización de Flora se describe de la siguiente forma: Dado las áreas de la Universidad del Mar fueron intervenidas en mucho tiempo por las actividades propias de la universidad, incluso previo a ésta, la mayor parte del área era ocupada por un área educativa de formación pesquera desde los años 90's, por lo que las áreas han sufrido mucho impacto en sus componentes del suelo y por lo tanto desplazamiento de la flora original. En los alrededores del polígono de la Universidad existe vegetación secundaria asociada a Selva Baja Caducifolia, sin embargo, la misma es alterada por la extracción de leña, la agricultura y el pastoreo.

La flora natural del área total de la Universidad está compuesta por al menos 15 especies de arbustos reportados y 22 especies de árboles los cuales están distribuidos en todo el polígono de la universidad y los mismos se conservan; aunado a esta vegetación se observa gran cantidad de ejemplares vegetales inducidos como ornato o frutales. Las especies forestales son conservadas en las áreas verdes (jardines) o en las áreas de reserva. Cabe recalcar que en el área de proyección de construcción existe solo especies arbustivas, tales como: *Simsia amplexicaulis*, *Bursera simaruba*, *Crotalaria longirostrata*, *Lonchocarpus sp.*, *Nopalea sp.*, *Dysphania ambrosioides*, *Jacquinia aurantaca*, *Cojoba arborea*, *Cochlospermum Bailadora* o *vitifolium*, *euphorbia maculata*, *Acacia cornígera*, *Fumaria officinalis*, *Comocladia sp.*, *Ruta graveolens*;

Página 9 de 29

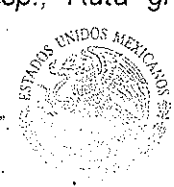
"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014





Acacia sp.; *Portulaca oleracea*; *Opuntia sp.*; *Acacia farnesiana*; *Bromelia sp.*

VIII. Que la Fauna existente en el polígono total de la universidad se describe de la siguiente manera:

Aves.

Se registraron 39 especies, 33 residentes y 6 migratorias, incluidas en 21 familias y 9 órdenes. Las familias con un mayor número de especies son la *Tyrannidae* e *Icteridae* con siete y cinco respectivamente. Cuatro especies son consideradas abundantes, siete son comunes, 16 son moderadamente comunes y 12 raras. Cinco especies registradas en este campus son endémicas de México; ninguna de las especies es considerada en alguna categoría de riesgo por la NOM-059-SEMARNAT-2010. Las aves registradas no tienen espacio de anidación en las áreas que se pretenden construir, y no son áreas de alimentación.

Mamíferos.

En el polígono total de la Universidad del Mar Se lograron registrar 10 especies, las cuales están incluidas en 4 órdenes y 7 familias. Las familias con mayor número de especies fueron *Phyllostomidae* y *Mephitidae*. Cinco especies fueron capturadas y cinco registradas visualmente. Siete especies son silvestres y tres domésticas. Las especies más abundantes fueron los murciélagos *Artibeus intermedius* y *Artibeus lituratus*, así como el zorrillo *Spilogale pygmaea*, el cual es endémico de México y está amenazada de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Cabe resaltar que las especies registradas están fuera del área de ampliación de la universidad, en la cual no se registran evidencias de anidamiento, alimentación o de excretas, ya que tales áreas están muy impactadas; las especies mencionadas se registran sobre todo en las áreas asociadas con mayor flora tanto al interior como en el exterior del polígono. Se resalta la importancia que la política de la universidad es la conservación de las especies faunísticas, por lo que al no ser molestadas o depredadas, dichas especies han sabido convivir en algunos espacios en la universidad; para concretar el manejo o respecto de la fauna se cuenta con el Plan de Manejo de Aves y Mamíferos, el cual tiene como objetivo conservar las especies de aves y mamíferos dentro del campus universitario mediante la ejecución de prácticas de mantenimiento de áreas verdes y la identificación y prevención de factores asociados a la mortandad, para lo cual proponen las siguientes medidas de protección:

Para aves:

- Impartir pláticas para que el personal académico, administrativo y alumnos conozcan la avifauna existente en el campus.
- Concientización de alumnos, académicos y personal administrativo sobre la avifauna presente en el campus para su conservación mediante la creación de pancartas o posters permanentes, donde se muestren imágenes de la avifauna presente en el campus, incluyendo endémicas y migratorias, esta información podría incluir aquellas especies que anidan en las áreas verdes de la institución.
- Favorecer la presencia de especies vegetales asociadas a la vegetación primaria, para promover el incremento de la riqueza de especies en el campus.

Página 10 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

C.P. 71257

01 (951) 501-5000 Ext. 26909

proteccionambiental.oax@gmail.com



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

- No extraer árboles muertos, ya que son fuente de alimento para carpinteros, trepatroncos y varias especies migratorias.
- No hacer nuevas rutas para el paseo de personas entre la vegetación actual.

Para mamíferos:

- Impartir pláticas para que el personal académico, administrativo y alumnos conozcan la mastofauna de los campus. Lo anterior promoverá la concientización del personal administrativo.
- Concientización de alumnos, académicos y personal administrativo sobre mastofauna presente en el campus y su conservación.
- Monitorear los recursos disponibles (alimento y refugios) que permitan establecer estrategias adecuadas para la presencia de mamíferos.
- Proteger los sitios que sean utilizados por los mamíferos como refugios.

El proceso constructivo que se seguirá para cada uno de los edificios planteados en el proyecto se menciona a continuación: -----

- **Edificio de dos niveles para aulas:** Construcción de estructura u2-c, desplantado sobre una cimentación a base de zapatas corridas, contratraveses de concreto armado, muros de tabicón 10x14x28 cm para enrase de desplante, cadena perimetral de desplante elaborados con un concreto $f'c=250\text{kg/cm}^2$ la estructura está conformada por columnas, muros y trabes, elaborados con concreto $f'c=250\text{kg/cm}^2$, muro de tabique rojo común (14 y 21 cm de espesor), aplanado en interior y exterior con sellador y pintura vinílica, losa de entrepiso, rampa de escalera y losa de azotea, elaborados con concreto $f'c=250\text{kg/cm}^2$, con impermeabilizante para recibir teja de barro rojo de media caña, pisos de concreto, cancelería de aluminio en puertas y ventanas con vidrio de 6 mm, anexos sanitarios para hombres y mujeres, instalaciones: eléctricas, hidráulicas y sanitarias.
- **Edificio de dos niveles para cubículos de profesores:** Desplantado sobre una cimentación a base de zapatas corridas, contratraveses y trabes de liga de concreto armado $f'c=250\text{kg/cm}^2$, la estructura está conformada por columnas, castillos, cerramientos, trabes, muros de concreto, losa maciza de entrepiso y de azotea de concreto armado $f'c=250\text{kg/cm}^2$, muros de tabique rojo común juntado con mortero cemento-arena proporción 1:3, aplanados según proporción y acabados indicados en proyecto, piso de loseta cerámica, cancelería de aluminio en ventanas y puertas de madera según proyecto.
- **Ampliación de la segunda etapa de Laboratorio de Ingeniería Ambiental:** Aplanado en muro interior y exterior acabado con sellador y pintura vinílica, firme de concreto reforzado con malla electrosoldada, acabado con loseta cerámica, cancelería de aluminio en puertas y ventanas, puertas de madera instalación eléctrica, red hidrosanitaria.
- **Centro de Actividades Culturales:** Desplantado sobre una cimentación a base de zapatas corridas, contratraveses de concreto armado, muretes de enrase, cadenas de desplante

Página 11 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

$f'c=250\text{kg/cm}^2$, la estructura está conformada por columnas, trabes y muros de concreto, losa de entrepiso, rampa de escalera y losa de azotea de concreto armado $f'c=250\text{kg/cm}^2$, con impermeabilizante, muro de tabique rojo común, aplanado en interior y exterior con sellador y pintura vinílica, firme de concreto reforzado con malla electrosoldada y acabado con loseta cerámica, cancelería de aluminio en puerta y ventanas, puertas de madera, instalación eléctrica, red hidráulica y sanitaria.

IX. Se emplearán en promedio por obra 56 trabajadores durante las etapas de preparación y construcción, distribuidos de acuerdo a la ejecución de las actividades proyectadas.-----

AGUAS RESIDUALES.-----

X. Durante la etapa de construcción se espera nula descarga de aguas residuales, ya que únicamente se utilizarán sanitarios tipo sanisecos con cámara biológica impermeable y catalizador bacteriano para degradación de materia orgánica. La empresa constructora se encargará del manejo y tratamiento de estos sanitarios; mismos que se instalarán 1 por cada 15 trabajadores.----

Se empleará un aproximado de 24 m^3 de agua cruda para las actividades realizadas durante la etapa de preparación y construcción, a través de abastecimiento de pozos locales o del reúso de agua proveniente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, con la que cuenta la Universidad. Cabe resaltar que el cuidado del uso y manejo de agua está gestionado mediante el **Programa Integral del Manejo y Uso Eficiente del Agua de la UMAR**.-----

RESIDUOS SÓLIDOS.-----

XI. Por lo que respecta a los residuos sólidos urbanos generados por los trabajadores de la obra, se considera un volumen promedio generado de 1.2 toneladas por obra, teniendo control mediante botes de basura, la cual será concentrada junto con los demás desechos sólidos, y a pesar de no contar con un **Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)** definido, se han estado llevado a cabo acciones de gestión para algunos residuos que se generan dentro de la universidad, algunas de las acciones son: -----

- El Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones cuenta con un convenio con el proveedor de tóners y cartuchos de tinta para que sean reutilizados, y así evitar su llegada al tiradero local.
- El Almacén General 2 se encarga del manejo de llantas desechadas, las cuales una vez que cumplen con su vida útil son vendidas al público en general.
- Se fomenta el reúso de hojas blancas por ambos lados.
- Se ha tratado de reducir la generación de envases de refresco mediante la disposición de garrafones de agua.
- El aserrín que se genera en el Taller de Carpintería sirve como abono en el Jardín Botánico de la Universidad.
- Los residuos de jardinería son utilizados en la composta.

Página 12 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promovente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

Respecto a los residuos derivados de las actividades realizadas en las etapas de preparación y construcción se generarán residuos de manejo especial provenientes de la misma obra, como escombros y madera, los cuales serán retirados por la empresa que realizará cada una de las obras. Se estima la generación de 70 m³ por construcción.-----

Asimismo se considera la generación promedio de 10 kg, de residuos peligrosos (solventes, grasa y aceites) por obra, los cuales serán retirados por la empresa que realizará cada una de las obras de construcción. Vigilando en todo momento su buena gestión de acuerdo a la normatividad vigente NOM-052-SEMARNAT-2005 y al **Plan de Manejo de Residuos Peligrosos de la UMAR**, el cual plantea la capacitación del personal que labora en laboratorios y usuarios para la identificación, clasificación y segregación de residuos peligrosos para posteriormente minimizarlos mediante un tratamiento físico-químico, esterilización o neutralización y puedan ser resguardados temporalmente en las condiciones adecuadas hasta su disposición final.-----

Otras Sustancias.-----

XII. Durante la ejecución de estas etapas, no se tendrá almacenamiento de lubricantes y combustibles en el área, toda vez que estos sean necesarios, serán suministrados diariamente por parte de la empresa encargada de la construcción a través de bidones y tambos portátiles, para la maquinaria y equipos que consuman combustibles y lubricantes.-----

Etapas de Operación del proyecto.-----

XIII. La operación del proyecto es exclusivamente para actividades docentes, de investigación y recreación por parte de profesores-investigadores, alumnos y personal administrativo y mantenimiento de la UMAR. Cada uno de los edificios contará con los equipos necesarios para su funcionamiento y mejor aprovechamiento.-----

Durante la operación del proyecto solo serán utilizadas las sustancias necesarias para realizar la limpieza de las instalaciones como son detergentes y desinfectantes. La cantidad máxima no rebasará los 10 kilogramos semanales de cada sustancia mencionada y su almacenamiento será en el almacén del Campus Puerto Ángel.-----

Para el funcionamiento del Proyecto no serán necesarios servicios adicionales a los básicos con los que cuenta el Campus como son agua potable, energía eléctrica, línea de telefonía, internet, vías de acceso pavimentado y drenaje.-----

Para las actividades a desarrollar dentro de las construcciones proyectadas no se contemplan el aprovechamiento puntual de recursos naturales, el suministro y volumen de agua utilizado en Campus, estará en función de la cantidad de alumnos que albergue la universidad cada año, la cual consideramos permanecerá sin cambios debido al balance de entrada y salida de alumnos.-----

Que durante la operación del Proyecto se prevé un consumo diario promedio de energía eléctrica de 4,386.69 kWh. Dentro de las medidas de mitigación se tiene contemplado a mediano y a corto

Página 13 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

plazo instalar paneles solares para reducir las emisiones de carbono producida por la generación de energía eléctrica de fuentes no renovables.-----

XIV. Dado que el sitio del Proyecto ya se encuentra impactado, no existen especies faunísticas o florísticas catalogadas dentro de los supuestos indicados en la NOM-059-SEMARNAT-2010 dentro del polígono de ampliación del Campus Puerto Ángel.-----

RESIDUOS SÓLIDOS.-----

XV. . Durante esta etapa del Proyecto no se emplearán sustancias que por su corrosividad, reactividad, toxicidad o inflamabilidad pudieran considerarse como peligrosas de acuerdo a la NOM-052-SEMARNAT-2005. La generación de residuos de manejo especial no se contempla durante la etapa de operación, los residuos sólidos debido a la operación del proyecto serán manejados de acuerdo al **Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos del Campus**, ya que no representa un incremento en el número de la comunidad universitaria.-----

AGUAS RESIDUALES.-----

XVI. Para el funcionamiento del Proyecto no serán necesarios servicios adicionales a los existentes en el Campus de la universidad. Por lo que respecta a las aguas generadas durante la etapa de operación del proyecto, éstas serán destinadas a la planta de tratamiento de aguas residuales del Campus, lo cual viene descrito en el **Programa Integral del Manejo y Uso Eficiente del Agua de la UMAR**.-----

XVII. No se prevén emisiones considerables a la atmósfera durante la etapa de operación del Proyecto.-----

Etapa de abandono del sitio.-----

No se tiene un programa tentativo de abandono del sitio, debido a la naturaleza del proyecto.-----

XVIII. Que de la evaluación hecha se determinó que los principales efectos negativos del Proyecto durante la fase de preparación del sitio y construcción; serán el movimiento de materiales por las actividades de despalle, la eliminación de la vegetación, excavación del suelo y nivelación del piso, el ruido por el uso de la maquinaria pesada, pérdida de áreas permeables por la construcción de la infraestructura y la generación de residuos por parte de los trabajadores.-----

XIX. Que la construcción del Proyecto tendrá repercusiones negativas que alteraran de manera puntual pero no significativa el entorno tanto del sitio del proyecto, como de sus áreas adyacentes, por lo que se refiere a: Modificación natural del suelo, generación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, generación de aguas residuales, transformación del componente paisajístico, generación de ruido, disminución de áreas permeables, emisiones de contaminantes a la atmósfera, entre otros componentes ambientales; y que los principales efectos negativos del proyecto durante la etapa de operación, es la generación de aguas residuales, generación de

Página 14 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos (por la ampliación del laboratorio de Ingeniería Ambiental), además el incremento muy puntual del escurrimiento del agua pluvial y su posible riesgo de erosión laminar del suelo por lo que con fundamento en el artículo 17 fracción XX, de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, el proyecto requirió ser evaluado en materia de Impacto Ambiental en su modalidad Informe Preventivo y con ello identificar los impactos negativos relevantes para que con ello se sustenten y se motiven las medidas de mitigación, compensación, restricción y compensación ambiental a efecto que los impactos sean mínimos y la obra se desarrolle de forma sustentable. -----

Que la Universidad del Mar campus Puerto Ángel, actualmente tiene instaurado en su complejo de las instalaciones educativas los planes de manejo: **Programa Integral del Manejo y Uso Eficiente del Agua de la UMAR, Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos, Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, Plan de Manejo de Flora, y Plan de Manejo de Fauna**, los cuales forman parte como anexos del Informe Preventivo de Impacto Ambiental ingresada a este Instituto, y de los cuales se identifica el manejo adecuado de los componentes de Flora, Fauna, Agua, así como de los aspectos ambientales concernientes a los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos; siendo importante que los planes y/o programas actualmente en operación contemplen las actividades identificadas como crecimiento o ampliación del Proyecto contempla la construcción y operación de las "Aulas, los Cubículos de Profesores, el Laboratorio de Ingeniería Ambiental y el Centro de Actividades Culturales" para mitigar los impactos identificados. -----

XX. Que el Proyecto generará empleo temporal y permanente así como un servicio de infraestructura educativa en la UMAR, para la comunidad estudiantil de la región, generando la expectativa de mejora en bienestar, la calidad de vida y el nivel educativo, con implicaciones en salud, educación, seguridad y desde luego fortalecer la formación ambiental. -----

XXI. Tomando en cuenta los antecedentes y considerandos expuestos con anterioridad, y con la finalidad de prevenir, mitigar y/o compensar cualquier efecto ambiental negativo que pudiera generarse en las diferentes etapas, durante las obras o actividades inherentes al proyecto en comento; y no existiendo diligencia alguna por realizar, se dicta la presente Resolución Administrativa al tenor de las siguientes consideraciones de hecho, razonamientos y fundamentos de Derecho, este *Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable*: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 24 fracción II de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, se emite **AUTORIZACIÓN CONDICIONADA** en materia de Impacto Ambiental Modalidad Informe Preventivo, a favor de la **UNIVERSIDAD DEL MAR, CAMPUS PUERTO ÁNGEL** por medio de su Representante Legal el Lic. José Luis Ramos Espinoza, del proyecto denominado, **"Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar: Edificio de dos niveles para aulas, Edificio de dos niveles para cubículos de profesores,**

Página 15 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promovente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

Ampliación de la segunda etapa de Laboratorio de Ingeniería Ambiental y Centro de Actividades Culturales", con pretendida ubicación en Km. 1.5 Carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, San Pedro Pochutla, Oaxaca, el proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos niveles para aulas, un edificio de dos niveles para cubículos de profesores, la ampliación de la segunda etapa de laboratorio de Ingeniería Ambiental y construcción de un Centro de Actividades Culturales, con un área total de 2,282 m² por construir. Dichas construcciones se realizarán dentro de una superficie de 7.4 Ha aproximadamente que comprende el predio total de la universidad del Mar Campus Puerto Ángel. La inversión requerida para la ejecución del proyecto es aproximadamente de \$14, 888,100.00 M.N. El tiempo de vida útil de la construcción será indefinido.-----

Que las áreas puntuales para realizar las actividades de desarrollaran de acuerdo a la tabla siguiente:

Tabla 3. Coordenadas UTM de los puntos de cada edificio

Obra y año de ejecución	Ubicación geográfica			
	Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM	
	Long. (N)	Lat. (O)	X (N)	Y (O)
Edificio de dos niveles para aulas	96°29'55.36"	15°39'45.0"	771839.3319	1732180.457
Segunda etapa de Laboratorio de Ingeniería Ambiental	96°29'53.24"	15°39'41.6"	768202.7311	1732180.457
Edificio de dos niveles para cubículos de Profesores	96°29'57.91"	15°39'46.62"	768061.7722	1732180.457
Centro de Actividades Culturales	96°29'55.02"	15°39'41.80"	768149.6248	1732180.457

Fuente: IPIA, página 8.

SEGUNDO.- La Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel, por medio de su Representante Legal el **Lic. José Luis Ramos Espinoza**, deberá respetar los alcances de la presente Resolución Administrativa, misma que no surte efectos para realizar otra actividad diferente a la autorizada en el punto resolutivo PRIMERO, por lo que en el caso de pretender realizar obras o actividades tipificadas en los artículos 17 y 21 de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, deberá previamente, solicitar y obtener la autorización correspondiente en materia de Impacto Ambiental sin perjuicio de que este Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, determine que dichas actividades, son riesgosas en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales que se manejen, de conformidad con la propia Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, Normas Oficiales Mexicanas, los criterios o listados en materia Ambiental de la Federación y las demás disposiciones legales aplicables locales y federales.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 25 de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, la Universidad del Mar, Coordinación de Promoción del Desarrollo Registrado como prestador de servicios ambientales de Impacto Ambiental, con número de registro **REPS-PIA-042/2014**, para Impacto Ambiental, es el responsable ante este Instituto de la información, calidad y veracidad contenida en el Informe preventivo de Impacto Ambiental, así como de las técnicas

Página 16 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "María Sabina"
Nivel 4. Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1. Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec Oaxaca.

C.P. 71257
01 (951) 501-5000 Ext. 26909
proteccionambiental.oax@gmail.com



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

y metodologías empleadas para la identificación de las medidas de prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales negativos, propuestas en dicho estudio.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 24 fracción II de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, la Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel, por medio de su Representante Legal el **Lic. José Luis Ramos Espinoza**, deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, así como con todas y cada una de las medidas de Prevención, Mitigación o Compensación de los Impactos Ambientales adversos identificados en el Informe Preventivo de Impacto Ambiental, y las que se señalan a continuación para las diferentes etapas del proyecto. -----

I. CONDICIONES GENERALES.-----

- I.1. Habilitar un espacio dentro del predio del proyecto para el llenado de bitácoras, lectura de manuales, reuniones o instrucciones con personal encargado; y para cada etapa de construcción de los edificios proyectados, en general contar con un área de almacenamiento de información a manipular diariamente, para la construcción de, áreas almacén, patio de maniobras, entre otros; con la finalidad de que exista sincronía, orden y cuidado en el manejo de la información que se difunde y que se genera diariamente para la construcción, operación y mantenimiento. Por lo anterior, le informo que cuenta con un término de **veinte días hábiles** para la presentación e integración del sitio dentro del proyecto. La construcción del sitio será de los elementos que su representada tenga a su alcance; siempre y cuando sean amigables con el medio ambiente, y se tengan por establecidos para las etapas de construcción y operación del proyecto principalmente, identificándolo con un rotulo que indique "*Centro de información del proyecto Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar*". El periodo de tiempo indicado, se fundamenta en lo establecido en el artículo 21 de La Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicado de manera supletoria.-----
- I.2. Enviar a este Instituto, los datos del personal Técnico y Operativo responsable de la ejecución, supervisión y control de las acciones previstas en la construcción, operación y mantenimiento, de manera que las actividades del programa, sean ejecutadas tal y como se marca en el Informe Preventivo de Impacto Ambiental y en la presente Resolución Administrativa; lo anterior, en un término de **veinte días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente oficio; de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de La Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicado de manera supletoria.-----
- I.3. En caso que el Promovente pretendiera ampliar o construir en espacios no descritos en la tabla 3, del polígono que comprende la Universidad con un total de 7.4 Ha, deberá informar a este Instituto de manera previa para que de acuerdo al artículo 17 y 21 de Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca determine lo conducente, considerando para ello que el complejo actualmente tiene una operación y que en el mismo se desarrollan planes de manejo descritos en los considerandos VIII y XI de la presente resolución, los cuales contribuyen a mitigar los impactos ambientales.-----

Página 17 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promovente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

I.4. El promovente deberá seguir aplicando las actividades descritas en los Planes de Manejo aplicados en el complejo de la universidad y citados en los considerandos de esta resolución, los cuales deberán ser extensivos a las áreas y actividades descritas en el RESOLUTIVO PRIMERO a efecto de mitigar los impactos ambientales identificados en las diferentes fases del proyecto.-----

II. CONDICIONANTES EN LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN.---

II.1. La Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel, por medio de su Representante Legal el Lic. José Luis Ramos Espinoza, deberá dar aviso a este Instituto de las fechas de inicio y terminación de las obras de preparación del sitio y construcción dentro de los veinte días hábiles posteriores a que esto ocurra.-----

II.2. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones citadas, la Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel por medio de su Representante Legal el Lic. José Luis Ramos Espinoza, deberá elaborar y entregar a este Instituto un Programa de Seguimiento de la Calidad Ambiental (PSCA), en un término de veinte días hábiles a partir de la recepción del presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicada de manera supletoria, en donde se deberán incluir de forma sistematizada y calendarizada la ejecución, aplicación de todas las medidas de control, prevención, mitigación y compensación que propuso en el estudio de Impacto Ambiental, así como el monitoreo de los indicadores ambientales con el que se valoren las mismas y la realización de las condicionantes establecidas en la presente Resolución de Autorización; el momento en el cual se ejecutarán dichas medidas dentro del programa de trabajo del proyecto y una breve descripción de las acciones preventivas o correctivas que deberán asumirse, en la eventualidad de que se presenten desviaciones en los registros de las variables bajo control.-----

El programa deberá complementarse con una descripción de las metodologías a seguir para llevar el seguimiento que es objetivo del mismo y, en su caso, señalar los mecanismos de acción que desarrollará para dar respuesta a los impactos no previstos en la Manifestación de Impacto Ambiental que pudieran presentarse por la realización de la obra y actividades que se encuentran involucradas en las diferentes etapas del proyecto.-----

El programa antes citado deberá contener, además de las medidas indicadas en el Capítulo V, Medidas de Mitigación del Impacto Ambiental del Informe Preventivo de Impacto Ambiental, las propuestas de acción para el seguimiento de la calidad ambiental, valoradas a través de la identificación y de la adopción de indicadores para cada parámetro a evaluar; así como las actividades y objetivos descritos en los Planes y Programas de Manejo integrados como anexos al Informe Preventivo de Impacto Ambiental.-----

II.3. El promovente deberá presentar, un Informe Técnico Pormenorizado (ITP) cuatrimestralmente a partir de la notificación de la presente resolución, en original a este Instituto, en el cual se destaque que con la aplicación de las medidas propuestas en el estudio de Impacto Ambiental, así como las señaladas en la presente resolución, se

Página 18 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promovente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

mitigaron, previeron y/o compensaron los impactos ambientales, que pudieran presentarse por la realización del proyecto, dicho informe deberá incluir la evidencia fotográfica y los argumentos técnicos-científicos que demuestren que mediante el control, prevención y compensación de los impactos ambientales durante las etapas de preparación y construcción de la obra se contribuye a la Sustentabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa** para el Estado de Oaxaca, aplicada de manera supletoria.-----

- II.4. Se recomienda la instalación de señalamientos viales para indicar la entrada y salida de vehículos en cada una de las zonas donde se realizará la construcción de edificios, así como para el tránsito continuo de camiones pesados, la señalización estará regida por la normatividad que se establece en el manual de dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Por lo que deberá presentar evidencia fotográfica en los informes señalados en el punto II.3 de la presente Resolución.-----
- II.5. Instalar un letrero de 150 x 70 centímetros en lugar y en forma visible para el público en general, que contenga la siguiente leyenda: ***"En caso de observar contaminación al ambiente, por trabajadores del Proyecto en edificación denominado Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar, reportarlo a las Oficinas del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, con dirección en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio "G", María Sabina, Nivel 4. Agencia de Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oax. Tel: 5016900 Ext. 26885, o al correo electrónico: ecologiaoax.dg@gmail.com y donde se indiquen los números telefónicos locales de atención a emergencias. Para el cumplimiento de esta condicionante deberá presentar evidencia fotográfica dentro de los informes señalados en la condicionante II.3 de la presente Resolución Administrativa, a partir del primer reporte.***-----
- II.6. Deberá plasmar en los contratos que celebre con las empresas contratistas y/o de servicios, cláusulas que contemplen el cumplimiento como responsables solidarios, cuando así les corresponda de las disposiciones impuestas en esta Resolución Administrativa; e integrarlos a los informes bimestrales solicitados en el punto II.3 de esta Autorización. No omito comentarle que de conformidad con los artículos 1857 y 1858 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, existe la figura de la solidaridad pasiva, que para el caso concreto, es de los responsables de la ejecución de las diferentes etapas del proyecto.-----
- II.7. Con excepción de las maniobras que sean indispensables para la carga y descarga de materiales, queda **estrictamente** prohibido estacionar vehículos de carga o maquinaria sobre carreteras de terracería o de las calles aledañas al predio de interés; por lo que se informará a los operadores de los vehículos relacionados a la obra de tal restricción mediante los señalamientos necesarios y proveer de los espacios necesarios. Para el cumplimiento de esta condicionante deberá presentar evidencia fotográfica con pie de foto

Página 19 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

dentro de los informes señalados en la **condicionante II.3** de la presente Resolución Administrativa.-----

- II.8. Se prohíbe la instalación de campamentos temporales en la vía pública, para desarrollar trabajos de gabinete, resguardo de material, equipo y maquinaria. Para cumplir con esta condición deberá presentar evidencia fotográfica del lugar que será utilizado para tal fin y anexarla dentro de los *informes* señalados en la **condicionante II.3** de la presente Resolución Administrativa.-----
- II.9. Con la finalidad de evitar el fecalismo al aire libre, durante la etapa de preparación y construcción de las actividades autorizadas, deberá instalar sanitarios portátiles, en cantidad de un por cada quince trabajadores, debiendo dar aviso a este Instituto de la instalación y ubicación de los mismos, anexando memoria fotográfica, con pie de foto dentro de los informes señalados en la **condicionante II.3** de la presente Resolución Administrativa.-----
- II.10. Como medida para racionalizar el uso del agua, necesariamente deberá instalar equipos ahorradores de agua dentro del Proyecto, los cuales deben cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-005-CONAGUA-1996 *Fluxómetros-Especificaciones y métodos de prueba*; NOM-008-CONAGUA-1998 *Regaderas empleadas para el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba*; NOM-009-CONAGUA-2011 *Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba*; NOM-010-CONAGUA-2000 *Válvula de admisión y válvula de descarga para el tanque de inodoro-Especificaciones y método de prueba*;-----

RUBRO FORESTAL.-----

- II.11. Con el propósito de compensar y mitigar los efectos adversos que genera la construcción de los diferentes edificios, de conformidad con el artículo 108 de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, como una medida de protección, recuperación de suelos, infiltración y recarga de acuíferos, deberá coordinarse con el H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla y/o con este Instituto, para disponer de un área equivalente al área afectada por la obra proyectada, es decir, por los 2,282 m² de construcción; con el objeto de compensar con las zonas perdidas descritas anteriormente. Por tal motivo deberá enviar a este Instituto para su evaluación el **Plan de Reforestación** y presentarlo de acuerdo a los numerales II.2 y II.3, mismo que deberá contener como mínimo: superficie total a reforestar, coordenadas geográficas del sitio y memoria fotográfica, número y tipo de especies a utilizar, medidas para asegurar la supervivencia de los ejemplares, así como un programa y calendario de actividades de reforestación; con el objeto de dar certeza a las herramientas, métodos y procedimientos técnicos que deberá seguir para el óptimo crecimiento del arbolado a trasplantar.-----

- II.12. El Plan de Reforestación, deberá respetar los siguientes criterios: -----

Página 20 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla, Oaxaca.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

- a) Los árboles a plantar deberán tener una altura mínima de 1.50 metros., fuste recto bien definido sin heridas, libre de enfermedades en follaje de la copa, raíces abundantes y sanas.
- b) Evitar plantar árboles de una sola especie, lo más recomendable, es diversificar acorde a las especies elegidas, lo anterior hace más resistente la arborización a plagas o enfermedades que ataquen a una especie en particular.
- c) Dar preferencia a especies nativas de distribución local o regional. En segundo término deberá utilizar especies introducidas que por sus características se han adaptado a las condiciones ambientales del medio urbano. No se recomienda utilizar especies como eucalipto, casuarina y laureles.
- d) Aquellos que retengan humedad y eviten la erosión del suelo.
- e) Dar preferencia a los individuos arbóreos que tengan copas amplias.
- f) Los árboles plantados en camellones estrechos deberán podarse anualmente; con la finalidad de elevar su copa 5 metros de alto, y dejarles sólo un tallo sin brotes adventicios.
- g) La plantación de individuos arbóreos deberá realizarse de manera invertida para el caso de los camellones, es decir que tengan el espacio para fosas de absorción para el agua de riego o de lluvia; con la finalidad de mantener la humedad.
- h) Aquellos árboles que se tengan que plantar bajo cables de telefonía, o energía eléctrica, tv, u otros, deberán ser de poca altura, sin que su altura máxima de crecimiento rebase los 8 metros; asimismo, dejar un espacio de 5 metros como mínimo de las torres metálicas.
- i) En relación al mantenimiento deberá indicar las actividades a desarrollar de tal manera que garantice al menos el primer año posterior a su plantación una supervivencia del 100% de los ejemplares.

II.13. Una vez aprobado por este Instituto el Programa de Reforestación y para acreditar el cumplimiento de esta condicionante deberá enviar un Informe Final de las actividades de reforestación el cual deberá ser respaldado con evidencia documental y fotográfica, y presentarlo dentro de los informes señalados de acuerdo al numeral II.3.

III. Asimismo, deberá aplicar medidas para reducir el riesgo de erosión de suelo en las zonas con mayor pendiente en contorno a las áreas de las actividades objeto de esta Resolución; además de hacer exhaustivo en el resto del complejo de la Universidad.

RUBRO FLORA Y FAUNA.

II.1. Como medidas de protección a la flora y fauna existentes dentro del polígono de la Universidad del Mar Campus Puerto Ángel deberá implementar las medidas a mediano, corto y largo plazo propuestas en el Plan de Manejo para la Conservación de las Aves y Mamíferos, y presentar avances y logros dentro de los informes señalados en la condicionante II.2.

Página 21 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

- II.2. Mediante la instalación de señalamientos, hacer del conocimiento a los alumnos y público en general las especies de flora y fauna existentes en el *Campus* universitario, así como las restricciones a diversas áreas donde exista mayor diversidad de especies y enviar evidencia fotográfica de su cumplimiento a los informes señalados en el punto II.2.-----
- II.3. Impartir pláticas para que tanto personal académico, administrativo y comunidad estudiantil conozcan la avifauna y mastofauna presente en el *Campus*, y concientizarlos para su cuidado, protección y conservación. Para lo cual deberá presentar reportes de dichas capacitaciones, respaldados con memoria fotográfica e integrarlos a los informes solicitados en el punto II.2.-----
- II.4. Favorecer la presencia de arbustos y mantenimiento de árboles, en caso de poda esta deberá estar plenamente justificada y se deberá observar lo indicado en la Norma Ambiental Estatal NAE-IEEO-003/2008; y evitar en lo posible la extracción de árboles muertos que representen fuente de alimento para algunas especies de aves.-----

RUBRO AÍRE.-----

- II.5. Los vehículos empleados para el traslado de los residuos derivados de la excavación, despálme y nivelación de terreno para llevar acabo las actividades autorizadas por este Instituto, deben circular en el traslado con lonas para evitar fugas de material y dispersión de polvos. Para el cumplimiento de esta condicionante deberá presentar evidencia fotográfica dentro de los informes semestrales señalados en la **condicionante II.3** de la presente Resolución Administrativa.-----
- II.6. Con fundamento en el artículo 88 fracción I de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca y con el fin de evitar la generación de polvos dentro del predio, debido al continuo movimiento de tierra producto de las obras inherentes al proyecto para el desarrollo de las actividades, deberá regar con agua tratada siempre y cuando haya disponibilidad y en sustitución de agua potable, las zonas de la obra, así como el material que será trasladado y/o retirado del predio. Para el cumplimiento de esta condición deberá presentar evidencia fotográfica dentro de los informes semestrales solicitados en el numeral **II.3** de la presente Resolución Administrativa.-----
- II.7. Los vehículos de carga utilizados en la construcción del proyecto, que utilicen diésel como combustible, estarán obligados a cumplir con lineamientos de la **NOM-045-SEMARNAT-2006**, en donde se establecen los niveles máximos permisibles de opacidad del humo, debiendo presentar ante este Instituto evidencia documental (aprobación de la verificación vehicular) e integrarla a los informes señalados en los informes solicitados en los numerales **II.2 y II.3**, de conformidad con la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicada de manera supletoria.-----

Página 22 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar"

Promovente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

Límites permisibles

Año-modelo del vehículo	Coefficiente de absorción de luz (m^{-1})	Por ciento de opacidad (%)
2003 y anteriores	2.5	65.87
2004 y posteriores	2.0	57.68

- II.8. Que de las emisiones de gases, solventes, derivados de los procesos de investigación en la ampliación del laboratorio de Ingeniería Ambiental, el Promovente deberá proponer y aplicar medidas de reducción, de filtración o neutralización de las sustancias utilizadas en el laboratorio a efecto de reducir el riesgo de impacto a la salud y algún componente del ecosistema. Dichas medidas se deberán hacer extensivas a los laboratorios que actualmente están en operación. Para dar cumplimiento a esta condicionante deberá presentar la información dentro de los informes que se señalan en los numerales II.2 y II.3.-----

RUBRO RUIDO.-----

- II.9. Deberá cumplir durante las obras de preparación y construcción del inmueble pretendido, con la Norma Oficial Mexicana **NOM-081-SEMARNAT-1994**, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, de aquellas actividades o giros que para su operación requieran maquinaria y equipo que generen emisiones sonoras al ambiente:-----

Modificación al numeral 26 de la NOM-081-SEMARNAT-1994 en el año 2013.

Zona	Horario	Límite máximo permisible
Residencial	6:00 h. a 22:00 h.	55 dB (A)
Exteriores	22:00 h. a 6:00 h.	50 dB (A)
Industriales y comerciales	6:00 h. a 22:00 h.	68 dB (A)
	22:00 h. a 6:00 h.	61 dB (A)

De igual manera, deberá cumplir con el artículo 36 del Reglamento para la Protección del Ambiente Contra la Contaminación Originada por la Emisión de Ruido el cual establece que ".... Toda operación de carga y descarga de mercancías u objetos que se realice en la vía pública, el responsable de la operación no deberá rebasar un nivel de 95 dB (A) de las 7:00 horas a las 22:00 horas y 85 dB (A) de las 22:00 horas a las 7:00 horas.-----

Por todo lo anterior, en el sitio de se deberá contar con las medidas técnicas necesarias para el cumplimiento de esta disposición, entre las que pueden ser el uso de barreras construidas con materiales que permitan un aislamiento acústico suficiente, así como la instalación de dispositivos de amortiguamiento para que el ruido generado en el interior del inmueble, no rebase los niveles permitidos. En tal virtud se informará a este Instituto, los elementos técnicos que se consideraron para el cabal cumplimiento de esta disposición, anexo a los

Página 23 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promovente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

informes del cumplimiento de condicionantes solicitado en el punto II.3 de esta Resolución Administrativa.-----

RUBRO RESIDUOS SÓLIDOS.-----

II.10. Queda **estrictamente prohibida** la disposición de cualquier tipo de residuos sólido o líquido, producto de alguna etapa del proyecto tomando para las actividades autorizadas por este Instituto, en áreas públicas y en áreas verdes, como son parques y jardines; plazas ajardinadas o arboladas, jardinerías, zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública, alamedas y arboledas, cerros, colinas, elevaciones depresiones orográficas, pastizales naturales y áreas rurales de producción forestal, agroindustrial o que presten servicios ecoturísticos; barrancas, zonas de recarga de mantos acuíferos y las demás áreas análogas, lo anterior con fundamento en los artículos 104 fracción V y 107 de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca.-----

II.11. Deberá presentar ante este Instituto copia del convenio o evidencia documental con la Autoridad Municipal de San Pedro Pochutla para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en todas las etapas del proyecto; para dar cumplimiento de esta disposición se deberá anexar la documentación correspondiente a los informes solicitados en el puntos II.2 y II.3 de esta Resolución Administrativa.-----

II.12. Los residuos peligrosos generados durante todas las etapas del proyecto (preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento), como pueden ser residuos de solventes, adhesivos y material auxiliar impregnado con aceites, solventes, tambos y contenedores con residuos de solventes u otra sustancia peligrosa; quedarán sujetos a tratamiento y disposición final de manera ambientalmente adecuada y controlada conforme a las disposiciones que establece el Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos **quedando estrictamente prohibido, su entrega al servicio público de limpia del Municipio**, así como su disposición clandestina en bienes públicos o privados del Estado y Federales. Para el cumplimiento de esta condicionante deberá presentar evidencia documental y fotográfica con pie de página de la adecuada disposición de dichos residuos dentro de los informes señalados en la **condicionante II.3** de la presente Resolución Administrativa.-----

II.13. Deberá contar con contenedores para cada tipo de residuos sólidos urbanos como medida de disposición final de los residuos generados por los empleados de construcción. Para el cumplimiento de esta condicionante deberá anexarlo a los informes solicitados en el numeral II.3 de la presente Autorización.-----

III. CONDICIONANTES EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.-----

RUBRO AGUA.-----

Página 24 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

- III.1. Deberá presentar ante este Instituto evidencia de cumplimiento de las acciones que se están llevando a cabo en el Campus de acuerdo al Plan de Manejo Integral y/o uso Eficiente del Agua para las instalaciones proyectadas, con el propósito de minimizar el uso del vital líquido. Por lo anterior, deberá presentar evidencia documental y fotográfica del cumplimiento a dicha condicionante y anexarla a los informes solicitados en el numeral II.3 de la presente Autorización.-----
- III.2. Presentar los permisos, y/o Autorizaciones para el uso y abastecimiento del agua potable por parte del Municipio de San Pedro Pochutla; mostrando para ello, documento que acredite tal permiso. Lo anterior, deberá cubrirlo en un plazo máximo de **veinte días hábiles**, a partir de la notificación de la Autorización del uso y abastecimiento del agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicada de manera supletoria.-----
- III.3. Colocar letreros dentro del *Campus* universitario, principalmente en los sanitarios y laboratorios, alusivos con la Cultura de cuidado del agua; debiendo desarrollar una política de participación toda la comunidad estudiantil a efecto de reducir y ahorrar el uso del agua; y presentar evidencia fotográfica dentro de los informes solicitados en el punto II.3 de la presente resolución administrativa.-----
- III.4. Deberá presentar indicadores sobre el ahorro y minimización del agua potable, presentando evidencia documental de su cumplimiento dentro de los informes requeridos en la condicionante II.3.-----
- III.5. Realizar los análisis a las aguas provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997 "*Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en el servicio al público*" anualmente, avalados por un laboratorio debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). mismos que deberán ser presentados en un término de **noventa días hábiles** contados a partir de la notificación de la Presente Resolución. Por lo anterior, deberá presentar evidencia documental de su cumplimiento dentro de los informes señalados en el punto II.3 de la presente Resolución Administrativa.-----

RUBRO RESIDUOS SÓLIDOS.-----

- III.6. Colocar contenedores para cada tipo de residuos dentro de las instalaciones de la Universidad con su respectivo rótulo que indique el tipo de residuo a depositar; y supervisar que se coloque cada residuo en el lugar correspondiente, presentando evidencia fotográfica de su cumplimiento dentro de los informes solicitados en el punto II.3-----
- III.7. Los residuos orgánicos provenientes de las instalaciones como cafetería, aulas, edificio para profesores y los generados por las actividades de jardinería, deberán ser separados del resto

Página 25 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

- de los residuos y utilizados para la composta de la Universidad, presentando evidencia fotográfica de su cumplimiento dentro de los informes señalados en los numerales II.2 y II.3.-
- III.8. Presentar copia del convenio celebrado con la empresa en cargada de la recolección de tóners y cartuchos de tinta vacíos, así como evidencia fotográfica de su almacenamiento temporal y anexarla a los informes solicitados en la condicionante.-----
- III.9. Promover convenios con empresas o centros de acopio para la venta de los residuos recuperables que se generan dentro de la Universidad, tales como PET, HPDE, cartón, material ferroso, uncel proveniente de los embalajes, llantas, con la final de reducir la cantidad de residuos sólidos urbanos que van al sitio de disposición final, para lo cual deberá presentar copia de los convenios que se celebren e integrarlos a los informes que se señalan en el punto II.3.-----
- III.10. Los residuos peligrosos generados en las áreas de laboratorio del complejo de la Universidad deberán ser almacenados de manera adecuada sin exceder un tiempo de seis meses de almacenamiento, y separados de los residuos sólidos urbanos **evitando su entrega** al servicio de limpieza pública, para lo cual deberá anexar evidencia fotográfica del lugar y los contenedores donde son almacenados dichos residuos y anexarla a los informes solicitados en el punto II.3. Por lo anterior, deberá observar el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.-----
- III.11. Mostrar evidencias documentales sobre el almacenamiento, recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en la Universidad a través de una empresa debidamente autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos generados en la Universidad, anexando una copia del convenio a los informes señalados en el punto II.3.-----
- III.12. Como medida de adecuado manejo de los residuos peligrosos generados en la Universidad deberá seguir brindando capacitación continua principalmente a los técnicos de laboratorio y trabajadores de mantenimiento, sobre temas como: identificación, clasificación y almacenamiento de residuos peligrosos, cursos de seguridad e higiene, manejo de sustancias químicas. Así también incluir a los alumnos en las capacitaciones para el manejo adecuado los residuos peligrosos. Por lo anterior, deberá presentar informes de acuerdo a los puntos II.2 y II.3 sobre las capacitaciones impartidas, los cuales deberán estar respaldados con listas de asistencia y memoria fotográfica.-----
- III.13. La Universidad del Mar *Campus* Puerto Ángel deberá darse de alta ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como generadores de residuos peligrosos, y presentar copia de la documentación dentro de los informes solicitados en el punto II.3.-----
- III.14. Deberá fortalecer las acciones para minimizar la generación de los residuos sólidos en el *Campus* universitario a través del diseño y la aplicación de una política y/o de cultura

Página 26 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

ambiental, haciendo participe a la comunidad estudiantil, y generando indicadores de reducción de los mismos.-----

III.15. Deberá informar al instituto sobre los materiales y sustancias peligrosas que son utilizados como reactivos o en los procesos de combustión (por ejemplo Gas L.P., acetileno) dentro del *Campus* universitario para fines de investigación: tipo de material, características, volumen utilizado, tipo de almacenamiento, e integrar la información a los reportes señalados en los puntos II.2 y II.3; para que en función de la información este Instituto determine lo conducente.-----

QUINTO.- La presente Resolución Administrativa condicionada tiene el carácter de personal e intransferible y se emite a favor de **UNIVERSIDAD DEL MAR, CAMPUS PUERTO ÁNGEL** por medio de su Representante Legal el **Lic. José Luis Ramos Espinoza** quien será responsable del cumplimiento de cada una de las condiciones señaladas en esta Resolución Administrativa, para las diferentes etapas del proyecto, y se cancelará cuando se violen los preceptos de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca y no se dé cumplimiento a esta Autorización en términos de los Artículos 154 y 156 Fracción II Incisos c) y g) y IV de la Ley en comento.-----

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, contará con un término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución Administrativa, para interponer ante este Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, el recurso de revocación previsto en dicha Ley.-----

SÉPTIMO.- La **UNIVERSIDAD DEL MAR, CAMPUS PUERTO ÁNGEL** por medio de su Representante Legal el **Lic. José Luis Ramos Espinoza**, hará del conocimiento ante este Instituto, de manera previa, cualquier ampliación o modificación de la obra expresada en los Estudios de Impacto ambiental, para que con oportunidad se determine lo procedente de acuerdo con lo previsto en el Artículo 19 párrafo segundo de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca que a la letra dice; "...Si después de la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental se realizan modificaciones al proyecto de la obra o actividad respectiva, los interesados deberán hacerlas del conocimiento del Instituto, a fin de que éste, en un plazo no mayor de veinte días les notifique si es necesario la presentación de información adicional para evaluar los efectos al ambiente que pudiesen ocasionar tales modificaciones, en términos de lo dispuesto en esta Ley...".-----

OCTAVO.- Además de lo indicado en la presente Autorización la **UNIVERSIDAD DEL MAR, CAMPUS PUERTO ÁNGEL**, por medio de su Representante Legal el **Lic. José Luis Ramos Espinoza**, deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las indicaciones, sugerencias y argumentos técnicos establecidos en la Manifestación de Impacto Ambiental. -----

NOVENO.- En uso de sus facultades este Instituto, con fundamento en el artículo 145 de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, inspeccionará y vigilará en cualquier momento, las actividades desarrolladas dentro del proyecto "**Construcción de ampliación para el crecimiento**

Página 27 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promovente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014





2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

de la Universidad del Mar", en sus diferentes etapas, con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución Administrativa.-----

DÉCIMO.- Este Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable se reserva el derecho para que si en caso fortuito o de fuerza mayor, llegaran a presentarse causas de Impacto Ambiental no previstas en el estudio realizado hasta este momento, se evalúe nuevamente el estudio en materia de Impacto Ambiental, requiriéndole la información adicional que fuera necesaria.-----

DÉCIMO PRIMERO.- La presente no exime a la Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel, por medio de su Representante Legal el **Lic. José Luis Ramos Espinoza**, de que tramite y en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para el proyecto en comento, que así lo consideren otras Leyes o Reglamentos que corresponda aplicar a las dependencias estatales, municipales y/o a las Autoridades Federales correspondiente **ya que esta Autorización Condicionada es el resultado de un procedimiento que tiene por objeto únicamente la identificación, predicción e interpretación de los impactos ambientales que un proyecto o actividad produciría en el medio ambiente en caso de ser ejecutado, así como la prevención, corrección y valoración de los citados impactos ambientales.** Por lo que deberá presentar a este Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, copia de todas las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución de la obra, en el término de **quince días hábiles** contados a partir de que sean expedidos; de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicada de manera supletoria.---

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta Autorización surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente a su notificación y tendrá validez por **TREINTA Y SEIS MESES**, para la etapa de construcción del proyecto **"Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar"** a ubicarse en Km. 1.5 Carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, San Pedro Pochutla, Oaxaca, de acuerdo al programa de trabajo calendarizado presentado en los Estudios de Impacto Ambiental. En caso de no concluir con los trabajos de construcción en el tiempo señalado deberá solicitar su Revalidación dentro de los quince días hábiles previos a su vencimiento justificando los motivos por los que no concluyó con la construcción, la cual estará sujeta al cumplimiento de condicionantes señaladas en la presente Resolución Administrativa. Una vez concluidos los trabajos de construcción esta autorización será vigente para las etapas de operación y mantenimiento de las instalaciones de ampliación, así como para las actuales instalaciones de todo el complejo universitario.-----

DÉCIMO TERCERO.- La **UNIVERSIDAD DEL MAR, CAMPUS PUERTO ÁNGEL** será la única responsable de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en esta Resolución Administrativa; por lo que cualquier omisión y/o incumplimiento, será objeto de procedimiento administrativo por parte de este Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable; de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca y Leyes aplicables; con el objeto de prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos que puedan generarse.-----

Página 28 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".
Promovente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla
Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE



2015, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA".

DÉCIMO CUARTO.- Efectuado el pago de derechos de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción I inciso a) de la Ley Estatal de Derechos por concepto de Autorización del Informe Preventivo de Impacto Ambiental, se otorga la presente Resolución.-----

DÉCIMO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a La **UNIVERSIDAD DEL MAR, CAMPUS PUERTO ÁNGEL** por medio de su Representante Legal el **Lic. José Luis Ramos Espinoza** o persona autorizada para ello; con domicilio Km. 1.5 Carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca .-----

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LA DIRECTORA GENERAL



INSTITUTO ESTATAL DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

ING. HELENA TURRIBARRÍA ROJAS

c.p.-- Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Pochutla. Para su conocimiento.
- Expediente (3S.1.2.7/DPMA/DCCIA/071/2014).

MWJ/EL/CTM

Página 29 de 29

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Proyecto: "Construcción de ampliación para el crecimiento de la Universidad del Mar".

Promoviente: Universidad del Mar, Campus Puerto Ángel.

Ubicación: Km 1.5 carretera a Zipolite, Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, Pochutla.

Expediente: N°. 3S.1.2.7/DCCIA/071/2014

